

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

Previo a impartir la orden de secuestro de los bienes inmuebles, se ordena que por secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, imparta trámite al oficio No. 2020 – 0004 de fecha 13 de enero de 2020.

Lo anterior con el fin de que la oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Respectiva, proceda a realizar las correcciones ordenadas por este Juzgado en providencia del 12 de diciembre de 2019.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **21 de Septiembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **33**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

(2)

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL

Expediente: 110014189003-2018-02392-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88373f50983666dee31744b28bb9fe161df5481187cd112caa239afe449f3400

Documento generado en 18/09/2020 10:16:31 p.m.